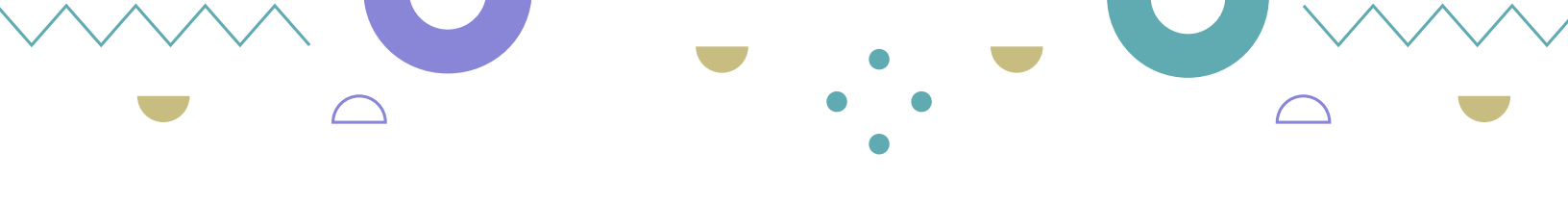


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL

CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL // MODALIDAD
ESCOLARIZADA // CUARTA GENERACIÓN



CONVOCATORIA DE LA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL MODALIDAD ESCOLARIZADA CUARTA GENERACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral (Escuela o EJE) y por Acuerdo del Comité Académico y Editorial, convoca a su personal a cursar la Maestría en Derecho Electoral con orientación profesional, modalidad escolarizada, cuarta generación, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Objetivo general de la Maestría

Formar profesionales que cuenten con conocimientos y habilidades que permitan el desempeño efectivo de las tareas inherentes a la función contenciosa electoral del Estado mexicano en su vertiente jurisdiccional y que, en su actuación, se caractericen por tutelar los derechos humanos y los valores que favorezcan la vida democrática, conduciéndose siempre en estricto apego a la ley.

SEGUNDA

Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La maestría está dirigida al personal del Tribunal Electoral que labore en las ponencias de su Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría Administrativa, así como en las Salas Regionales

con sede en las ciudades de Guadalajara, Xalapa, Ciudad de México, Monterrey, Toluca, la Sala Regional Especializada, y la Escuela Judicial Electoral que se distinga por el siguiente perfil:

- Contar con título de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
- Tener disponibilidad para asistir a las sesiones presenciales o en línea del posgrado en las fechas y horarios establecidos.
- Capacidad de comprensión e interpretación de textos.
- Disponibilidad para presentar las actividades de aprendizaje y evaluación requeridas por el personal docente.

No podrán participar en este proceso de selección las personas que, en el momento de la publicación de la presente Convocatoria, se encuentren matriculadas en alguno de los demás posgrados impartidos por la Escuela o hayan causado baja de los mismos por acuerdo emitido por su Junta Académica. Aunque sí podrán participar las

personas que se encuentren matriculadas en alguno de los cursos o diplomados impartidos por la Escuela en cualquier modalidad.

TERCERA

Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 41 (cuarenta y un) lugares que serán ocupados de la manera siguiente

A. Hasta 14 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en las 7 ponencias de la Sala Superior, en razón de dos lugares asignados por cada ponencia, procurándose la observación del principio de paridad de género.

B. Hasta 18 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en las ponencias de las Salas Regionales con sede en las ciudades de Guadalajara, Xalapa, Ciudad de México, Monterrey y Toluca, así como en las ponencias de la Sala Regional Especializada, en razón de 1 lugar asignado por cada ponencia.

C. Hasta 3 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior.

D. Hasta 3 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en la Secretaría Administrativa, sus áreas de apoyo, las áreas de apoyo de la Presidencia del Tribunal Electoral y los órganos auxiliares de la Comisión de Administración de este (con la salvedad de la Escuela).

E. Hasta 3 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en la Escuela.

El cupo máximo antes señalado ha sido determinado en función de garantizar una práctica educativa con estándares de calidad y excelencia.

CUARTA

Requisitos para cubrir por las y los aspirantes

Para aspirar a ingresar al posgrado, las y los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Tener título profesional de abogacía, licenciatura en Derecho o en área afín.

2. Tener cédula profesional de abogacía, licenciatura en Derecho o en área afín.

3. Haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho) en una escala de 10 (diez).

4. Contar con la autorización, mediante oficio o correo electrónico, por la persona titular de la ponencia en la que se encuentre adscrito, la Secretaría General de Acuerdos, la Secretaría Administrativa o sus áreas de apoyo, las áreas de apoyo de la Presidencia del Tribunal Electoral, los órganos auxiliares de la Comisión de Administración de este y de la Escuela.

Registrar en línea su solicitud de admisión dentro de los plazos indicados por la siguiente Base y adjuntar la documentación requerida mediante el "Formato único de registro electrónico".

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso de admisión al posgrado de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente a las autoridades de la Escuela solicitando la admisión a la maestría pese a no cumplir con alguno o varios de los requisitos indicados, se le negará su registro, lo cual se informará por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

¹ La maestría está registrada bajo esta modalidad ante la Secretaría de Educación Pública conforme a lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; sin embargo, en atención al Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19 de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y los acuerdos emitidos por la Presidencia y la Comisión de Administración del Tribunal Electoral sobre medidas relacionadas con el funcionamiento y operación de áreas administrativas y órganos auxiliares, los cursos lectivos serán impartidos por medios tecnológicos atendiendo a la actualización del semáforo antes indicado y las instrucciones que emitan las autoridades sanitarias federales y locales.

Se entienden como áreas afines en forma limitativa las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública y Gobierno.

QUINTA

Registro en línea

Las y los aspirantes a ingresar a la maestría deberán llenar el Formato único de registro electrónico, disponible en el micrositio de la Escuela <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>, desde las 10:00 horas (horario de la Ciudad de México) del próximo jueves 02 de diciembre y hasta las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México) del jueves 09 de diciembre de 2021.

En ningún caso habrá prórroga para el registro y envío de la documentación digitalizada.

Es responsabilidad de las y los aspirantes registrar correctamente sus datos personales y dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la Escuela utilizará durante el proceso de admisión.

Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse por ambos lados (según sea el caso) en formato "PDF" los cuales deberán reunir las especificaciones que para tal efecto se haga saber a las y los interesados, y consisten en:

1. Oficio y/o correo electrónico de autorización para incorporarse a la Maestría.
2. Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet).
3. Título profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área afín.
4. Cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área afín.
5. Certificado de estudios de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10).
6. Carta de exposición de motivos para realizar estudios de maestría.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
8. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
9. Curriculum vitae en el que deberán precisar: grados académicos obtenidos, fecha completa de inicio y término de la licenciatura, cursos en materia electoral recibidos y años de experiencia laboral en instituciones electorales jurisdiccionales o administrativas.
10. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

El formato único de registro electrónico emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los aspirantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen. En caso de que los documentos indicados con los numerales 3, 4 y 5 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá adjuntarse el documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación. Las y los aspirantes con alguna discapacidad podrán contactar a la Escuela, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Tribunal Electoral, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión.

Si después de finalizar el registro se cuenta con lugares vacantes, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, la Junta Académica podrá redistribuirlos entre las ponencias o áreas del Tribunal Electoral.

SEXTA

Revisión de la documentación remitida

La Escuela revisará la documentación remitida por las y los aspirantes al efectuar su registro.

Las y los aspirantes que registren de manera incompleta o insatisfactoria la documentación indicada en la Base QUINTA, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán remitir a la Escuela la documentación faltante o correcta a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del martes 14 de diciembre.

En caso de que alguna o algún aspirante no cumpla satisfactoriamente los requisitos establecidos por la presente convocatoria para ingresar al posgrado, la Escuela se lo notificará mediante correo electrónico.

SÉPTIMA

Admisión de las y los aspirantes que ingresarán a la maestría

Las y los aspirantes que hayan cubierto todos los requisitos, ocuparán los lugares asignados, según la distribución de lugares establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria y serán admitidas a la maestría.

OCTAVA

Publicación de la lista de personas admitidas y solicitud de revisión

La lista de personas admitidas que continuarán con el proceso de ingreso a la maestría se publicará el viernes 17 de diciembre, en la página de internet del micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>.

NOVENA

Requerimiento de documentación y revisión de requisitos

Cuando las condiciones de seguridad derivadas de la actual pandemia lo permitan, las personas incluidas en la lista de personas admitidas, serán requeridas por la Escuela, mediante correo electrónico, para que entreguen de forma personal o por paquetería, la documentación siguiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Copia certificada del título profesional de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
3. Copia certificada de la cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
4. Síntesis curricular en una cuartilla.
5. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
6. Original de la carta compromiso con firma autógrafa, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2 y 3 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen. En caso de que los documentos indicados con los numerales 2 y 3 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las personas admitidas que no cumplan satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán presentar la documentación faltante, a en la fecha que, para tales efectos será determinada por la Junta Académica.

Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a los resultados del examen de admisión y según lo dispuesto por las Bases TERCERA y NOVENA de la presente convocatoria. Para el envío de los documentos por paquetería, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

DÉCIMA

Duración y lugar de impartición de los estudios

El Plan de estudios de la maestría se conforma de 15 asignaturas distribuidas en tres bloques de materias, conforme a las tablas siguientes:

PRIMER BLOQUE
Derechos políticos
Sistemas democráticos
Partidos Políticos I
Sistemas Electorales
Taller de Análisis de Casos

SEGUNDO BLOQUE
Partidos Políticos II
La función electoral y los órganos electorales
La función judicial en materia electoral
Ética en la función judicial
Argumentación jurídica

TERCER BLOQUE
La prueba en materia electoral
Procedimientos sancionadores electorales
Sistema de nulidades en materia electoral
Temas selectos de derecho electoral
Taller de análisis y resolución de casos

Con motivo de la celebración de procesos electorales o por causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar su impartición por medios electrónicos o la suspensión temporal de los cursos lectivos de la maestría, informando esta circunstancia por correo electrónico a las personas admitidas al posgrado.

DÉCIMA SEGUNDA

Terminación de la maestría

Las personas admitidas en la maestría que aprueben el total de las 15 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 8.0 y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la maestría realizar este trámite.

Las formas de titulación del posgrado consistirán en:

- a) La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.
- b) El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico individual, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.
- c) El desempeño académico de excelencia, consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la maestría durante toda su vigencia.

La Junta académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la maestría que aprueben el total de las 15 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 7.9, no recibirán la documentación antes indicada, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

DÉCIMA TERCERA

Consentimiento de las Bases de la convocatoria

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la maestría implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente ante las autoridades de la Escuela solicitando la inaplicación o modificación de cualquiera de las Bases de la presente convocatoria será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

DÉCIMA CUARTA

De la Junta Académica

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la maestría y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, quien fungirá como Secretaria o Secretario de la Junta.

DÉCIMA QUINTA

De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.

Con motivo de las circunstancias imprevistas o causas de fuerza mayor, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán ser sujetas a

cambios por la persona titular de la Dirección de la Escuela notificándose esta situación con oportunidad a las y los aspirantes mediante correo electrónico.

Informes

[*maestriaecuartageneracion@te.gob.mx*](mailto:maestriaecuartageneracion@te.gob.mx)